

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01119-00

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS

DEMANDADO: YAMILE DIAZ

En atención a que la parte interesada ha dado cumplimiento a lo establecido por el numeral 4º, artículo 43 del Código General del Proceso, secretaría proceda a oficiar a **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, para que informen las direcciones tanto físicas como electrónicas donde pueda ser notificada la demandada **YAMILE DIAZ CESPEDES. Oficiese.**

De otro lado, secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 10 de julio de 2020, al interior del cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 04 de agosto de 2020